

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APDO: DR. ANDRÉS DARIO BENÍTEZ CASTILLO.
DDO: JOSE ALEXANDER ROJAS ROSAS Y JHON JAIRO ROJAS ROSAS.
RDO: 2009-00253-00

Socorro, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de JOSE ALEXANDER ROJAS ROSAS Y JHON JAIRO ROJAS ROSAS, con ocasión del memorial remitido por el abogado demandante el día 07 de diciembre de 2022 toda vez que aquel advierte que en el auto de fecha 23 de noviembre de 2022 el cual decretó una medida cautelar se incurrió en error, por cuanto se consignó en el encabezado que la apoderada del demandante es la Dra. Nidia Consuelo Bravo Acevedo, siendo lo correcto que el apoderado del demandante es el Dr. Andrés Darío Benítez Castillo. Razón por la cual, solicita que se corrija el citado error

No obstante, de entrada, advierte el Despacho que resulta improcedente la referida solicitud con fundamento en lo previsto en el **Inciso 3º - Artículo 286 del C.G.P.**, lo anterior habida cuenta que si bien es cierto se incurrió en el error referido por el jurista, dicho yerro no se encuentra contenido en la parte resolutive del proveído ni mucho menos influye de alguna u otra forma en la decisión allí proferida.

Por lo anterior, se denegará la petición contenida en el referido memorial sin necesidad de hacer más elucubraciones al respecto,

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de corrección de providencia contenida en el memorial de fecha 07 de diciembre del 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4397a253ca427e37d260ec54bc4b9d5fa41c733c2de83bd077b7d9e62345066**

Documento generado en 20/01/2023 06:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>